

paraje "La Cerrada", núcleo 4 de San Asensio, se pone de manifiesto que durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, el expediente de referencia podrá ser examinado en las oficinas municipales; pudiendo formularse contra el mismo las alegaciones que procedan.

En el caso de que no se formularan objeciones, una vez transcurrido el plazo expresado, la modificación se considerará definitivamente aprobada. San Asensio, 4 de septiembre de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Contribuciones especiales para la ejecución de las obras de Urbanización de la calle Isidoro Salas (Fase 7. Tramo C/ Marqués de la Ensenada a C/ Pinar) III.C.2493

En este Ayuntamiento se tramita expediente de Imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de "Urbanización de la calle Isidoro Salas (Fase 7. Tramo C/ Marqués de la Ensenada a C/ Pinar) según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Fiscal reguladora de dichas contribuciones.

Son sujetos pasivos de estas Contribuciones las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras, es decir: las personas físicas, las personas jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición.

El presupuesto de la obra asciende a la cantidad de diecinueve millones doscientas treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis (19.238.656.-) pesetas.

Teniendo en cuenta que la subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja es de Nueve millones quinientas doce mil ciento setenta y cinco (9.512.175.-) pesetas, el resto queda repartido así: 90% a cargo de los contribuyentes: Ocho millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y tres (8.753.833.-) pesetas y 10% a cargo del Ayuntamiento: Novecientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho (972.648.-) pesetas. El módulo de reparto son los metros lineales de fachada de los inmuebles o fincas afectados.

El expediente se expone al público por el plazo de treinta días hábiles a efectos de su exámen y presentación de reclamaciones.

Los propietarios titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de exposición al público del acuerdo de Ordenación de las Contribuciones Especiales.

El acuerdo de Imposición y Ordenación de estas Contribuciones Especiales fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1992.

Santo Domingo de la Calzada, a 8 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Aprobación provisional de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para las obras de reposición y prolongación de redes de saneamiento y agua potable en Ctra. Nájera y Camino Nájera III.C.2633

Aprobada provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1992, la imposición y ordenación de las Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de "Reposición y prolongación de redes de saneamiento y agua potable en Ctra. Nájera y Camino Nájera", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, en el indicado plazo, los propietarios o titulares afectados por la realización de la obra podrán constituirse en asociación Administrativa de contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Uruñuela, 4 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992

III.C.2634

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	11.514.195
3	Tasas y otros ingresos	15.986.000
4	Transferencias corrientes	7.230.750
5	Ingresos patrimoniales	932.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	8.062.000
9	Pasivos financieros	1.000
Total ingresos		43.725.945
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	7.676.672
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.850.000
3	Gastos financieros	2.769.063
4	Transferencias corrientes	1.891.525
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	19.166.830
9	Pasivos financieros	371.859
Total gastos		43.725.949

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Uruñuela, a 8 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

Apertura de cobranza de las Tasas de Recogida de Basuras y del Servicio Municipal de Aguas correspondiente al primer semestre de 1992 y del Precio Público de Aprovechamiento de Canalones del ejercicio 1992 III.C.2494

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Zarratón (La Rioja), hace saber: Que durante los días 1 y 2 de Octubre, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 20 horas, los recibos correspondientes al concepto arriba indicado.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, Avda. Portugal, nº 18 2º J, en horario de 10 a 13 horas.

Periodo de pago: Del 15 de septiembre de 1992 al 15 de noviembre de 1992.

Al vencimiento del periodo de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general, En Zarratón, a 8 de septiembre de 1992.— El Recaudador.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106